



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
NIT 890.102.018-1



SC-CER103099



SA-CER756031



QUILLA-23-026123
Barranquilla, 15 de febrero de 2023

Señor(es)
Anónimo Anónimo
Ciudad.

Asunto: Respuesta al escrito radicado EXT-QUILLA-23-024853 de 13/02/2023.

Cordial saludo:

La Inspección 27 de Policía Urbana adscrita a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, informa que, de conformidad con las funciones asignadas en el artículo 52 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020, que le otorgan la competencia para conocer de los comportamientos contrarios a la integridad urbanística descritos en la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y de Convivencia Ciudadana), le fue remitida por competencia la petición relacionada en el asunto.

Para su trámite, se requirió a servidor de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público, para que practique visita ocular en el inmueble ubicado en la Calle 45 No.10D-05 Barrio la Victoria de esta ciudad, a efectos de verificar los hechos enunciados en la petición, para que revisen si de acuerdo con lo encontrado en el inmueble se configuran presuntas infracciones a la normatividad urbanística y el espacio público establecidos en la Ley y en el POT del Distrito de Barranquilla.

Se pone de manifiesto por parte de este Despacho que, el procedimiento previsto en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, solo procederá en caso de evidenciarse en los informes técnicos la comisión de comportamientos contrarios a la integridad urbanística o cuidado del espacio público.

En los anteriores términos se da respuesta a su petición.

Formalmente,

MARCO TULIO MONTES CANALES
Inspector 27 de Policía Urbana de Barranquilla